



Resolución de Decanato **236 / 2025 - TAR -UNSa**

Acepta renuncia condicionada de la Esp. Graciela Lilian ANDREANI en su cargo Regular de Profesor Adjunto, dedicación Exclusiva, de la asignatura Matemática I, de las carreras de Ingeniería y Tecnicatura Universitaria en Perforaciones - Expte. N° 20.172/02

De: Tartagal - Secretaria Academica



Salta,
27/08/2025

VISTO

La nota presentada por la Esp Graciela Lilian ANDREANI, mediante la cual presenta su renuncia condicionada en los términos del Decreto Nacional N° 8862/62 (para docentes), a partir del 1 de septiembre de 2.025; y

CONSIDERANDO

Que la Esp. ANDREANI se desempeña en el cargo Regular de Profesor Adjunto, dedicación Exclusiva, de la asignatura Matemática I, de las carreras de Ingeniería y Tecnicatura Universitaria en Perforaciones, que se dictan en la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal.

Que la presentación constituye un requerimiento de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) para acceder a la jubilación ordinaria, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nacional N° 8862/62, y el cual establece que los docentes que se acojan a ella podrán continuar desempeñando sus tareas, con percepción de los haberes correspondientes, hasta tanto les sea acordado el beneficio jubilatorio.

Que la aceptación de la renuncia condicionada, consecuentemente, no implica el cese del docente, el cual recién se produce al momento del otorgamiento de la prestación jubilatoria, oportunidad en la que deberá presentar su renuncia definitiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL DECANO

DE LA FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL

(AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia condicionada presentada por la Esp. Graciela Lilian ANDREANI, DNI N° 14.858.646, al cargo Regular de Profesor Adjunto, dedicación Exclusiva, de la asignatura Matemática I, de las carreras de Ingeniería y Tecnicatura Universitaria en Perforaciones, que se dictan en la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, en los términos del Decreto Nacional N° 8862/62, a partir del 1 de septiembre de 2.025.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE a la Esp. ANDREANI que, al serle otorgada la prestación jubilatoria, deberá informar tal situación de manera inmediata a la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, y presentar su renuncia definitiva al cargo a partir de la fecha de alta en el sistema previsional.

ARTICULO 3°.- HÁGASE SABER a la interesada y notifíquese a la Escuela de Perforaciones, al Departamento de Personal, a la Dirección de Docencia y Alumnos, y a la Dirección General de Administración de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, y al Departamento de Personal de la Universidad Nacional de Salta a sus efectos y publíquese.-




E.U. Carla A. Parra
SECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES
DE EXTENSIÓN Y ESTUDIANTILES
FACULTAD REGIONAL
MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL U.N.S.a.


Geol Carlos A. Manjarrés
DECANO
Facultad Regional
Multidisciplinar Tartagal-U.N.Sa